



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
LA JUSTICIA MILITAR Y POLICIAL

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2026

Oficio No. **110016610240202600035** / UAEJMPM

Doctora

ANA FABIOLA CASTRO RIVERA

Secretaria General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Asunto: Informe de Seguimiento a la Gestión Financiera – Vigencia 2025.

Respetada Doctora Ana Fabiola,

De manera atenta, la Oficina de Control Interno de Gestión, en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención, se permite remitir el Informe de Seguimiento a la Gestión Financiera – Vigencia 2025, elaborado en concordancia con el Plan Anual de Auditoría vigente.

El informe fue estructurado a partir del análisis de la información presupuestal, contable y financiera suministrada por el Grupo Financiero, así como de las verificaciones efectuadas por esta Oficina, con el propósito de evaluar la consistencia, trazabilidad, oportunidad y suficiencia de la información reportada, y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los controles, la gestión financiera, la administración del riesgo y la mejora continua institucional.

Lo anterior, para su conocimiento, análisis y fines pertinentes, en el marco de las competencias de la dependencia a su cargo.

Cordialmente,

DENYS MARCELA GALINDO SILVA

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión (e)

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Denys Marcela Galindo Silva – Jefe Oficina Control Interno de Gestión (e)		22/05/2026
Proyectó:	Kilian Yesid Gómez Murcia – Contador Contratista OCIG		22/05/2026
Apoyó:	PD. Ruth Cricel Alvarez Alvarez – Profesional de Defensa OCIG		22/05/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión (e) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Página | 1





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA MILITAR Y POLICIAL

Con copia:

Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Dra. Luz Dary Betancourt Marín
Coordinadora Grupo Financiero – Secretaría General
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial





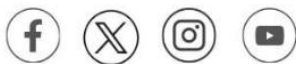
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Informe de Seguimiento a la Gestión Financiera

Vigencia 2025

Oficina de Control Interno de Gestión

Mayo de 2026



www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Seguimiento a la Gestión Financiera – Vigencia 2025

Introducción

El proceso de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial comprende las actividades orientadas a la programación, ejecución, registro, seguimiento y evaluación de los recursos financieros asignados a la entidad, con el fin de atender de manera oportuna y confiable las necesidades financieras para el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este marco, se desarrollan procedimientos relacionados con la ejecución presupuestal del gasto, operaciones contables, tesorería, títulos de depósito judicial y vigencias futuras, soportados en el Manual de Políticas Contables y demás lineamientos internos y externos aplicables.

El presente informe corresponde al seguimiento a la gestión financiera de la vigencia 2025, adelantado por la Oficina de Control Interno de Gestión en ejercicio de su rol de evaluación y seguimiento, conforme a la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas versión 4 del DAFP. Su finalidad es verificar, con base en evidencia objetiva, el comportamiento del proceso financiero, la efectividad de los controles asociados y la razonabilidad de la información financiera generada, identificando riesgos, debilidades y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Objetivo:

Analizar la información presupuestal, contable y financiera remitida por la Secretaría General – Grupo Financiero de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, correspondiente a la vigencia 2025, con el propósito de verificar su oportunidad, integridad, consistencia, trazabilidad y la efectividad de los controles asociados, frente a los requerimientos efectuados por la Oficina de Control Interno de Gestión.

Así mismo, identificar situaciones susceptibles de mejora relacionadas con la gestión financiera y la calidad de la información generada, con el fin de formular recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Alcance:

El presente seguimiento comprendió la revisión y análisis de la información presupuestal, contable y financiera correspondiente a la vigencia 2025, remitida por el Grupo Financiero de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en atención a la solicitud efectuada mediante oficio No. 110016610240202600017 del 04





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

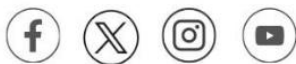
de marzo de 2026. El análisis incluyó la verificación de la información relacionada con la ejecución presupuestal, rezago presupuestal, cuentas por pagar y reservas, auxiliares contables, propiedad, planta y equipo, provisiones y pasivos contingentes, así como las conciliaciones entre los sistemas de información (SIIF Nación, CHIP, EKOGUI y SAP SILOG).

De igual manera, se evaluaron los procedimientos, controles y responsables asociados al proceso de gestión financiera, con el fin de analizar su consistencia y articulación con la información reportada. La revisión se efectuó con base en la información y soportes suministrados por la dependencia responsable; en consecuencia, las conclusiones y resultados del seguimiento se circunscriben a la evidencia disponible al momento de su ejecución.

Marco Normativo

Las actividades de seguimiento se realizaron teniendo en cuenta el marco normativo aplicable en materia de control interno, gestión pública, ejecución presupuestal, contabilidad pública y lineamientos internos de la entidad, así:

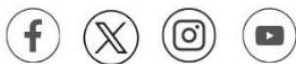
- Ley 87 de 1993 – *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado”*.
- Ley 489 de 1998 – *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional”*.
- Ley 1474 de 2011 – *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Decreto 1083 de 2015 – *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”*.
- Decreto 648 de 2017 – *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*
- Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas – *“Versión 4 (2020), emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública”*.
- Decreto No. 0069 del 24 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – *“Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto No. 1484 del 31 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – *“Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2025 – *“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”*.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

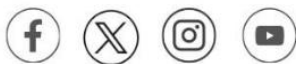
- Acuerdo No. 002 del 31 de octubre de 2025 – *“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”.*
- Resolución No. 001008 del 31 de diciembre de 2024 – *“Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”.*
- Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2025 – *“Por la cual se modifica la desagregación del presupuesto de funcionamiento en adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2025”.*
- Resolución No. 000075 del 30 de enero de 2025 – *“Por la cual se efectúan unos traslados internos en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”.*
- Resolución No. 000107 del 07 de febrero de 2025 – *“Por la cual se efectúan unos traslados internos en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”.*
- Resolución No. 000233 del 26 de marzo de 2025 – *“Por la cual se efectúan unos traslados internos en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”.*
- Resolución No. 000311 del 28 de abril de 2025 – *“Por la cual se efectúan unos traslados internos en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”.*
- Resolución No. 000355 del 14 de mayo de 2025 – *“Por la cual se efectúan unos traslados internos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”.*
- Resolución No. 000443 del 16 de junio de 2025 – *“Por la cual se efectúan unos traslados internos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”.*
- Resolución No. 000517 del 01 de julio de 2025 – *“Por la cual se efectúan unos traslados internos en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”.*
- Resolución No. 000622 del 05 de agosto de 2025 – *“Por la cual se desagrega una partida en el presupuesto de gastos de funcionamiento y se realiza un traslado en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”.*
- Resolución No. 000705 del 05 de septiembre de 2025 – *“Por la cual se desagrega una partida desaplazada en adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2025”.*
- Resolución No. 000758 del 23 de septiembre de 2025 – *“Por la cual se efectúan unos traslados internos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”.*
- Resolución No. 000825 del 01 de octubre de 2025 – *“Por la cual se efectúan unos traslados internos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”.*





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

- Resolución No. 000959 del 04 de noviembre de 2025 – *“Por la cual se efectúan unos traslados internos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”*.
- Resolución No. 001016 del 24 de noviembre de 2025 – *“Por la cual se efectúan unos traslados internos en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2025”*.
- Régimen de Contabilidad Pública – *“Expedido por la Contaduría General de la Nación, aplicable a las entidades de gobierno”*.
- Manual de Políticas Contables de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial – *“Documento que establece los lineamientos para el reconocimiento, medición y revelación de la información contable de la entidad”* (julio de 2024).
- Plan Operativo Anual de Inversión – POAI vigencia 2025 – *“Instrumento de planeación que orienta la ejecución de los recursos de inversión de la entidad”* (Versión 4, diciembre 2025).
- Procedimiento Ejecución de Gastos GF-PR-001 Versión 003.
- Procedimiento Operaciones Contables GF-PR-002 Versión 001.
- Procedimiento de Vigencias Futuras GF-PR-003 Versión 001.
- Procedimiento Títulos de Depósitos Judiciales GF-PR-004 Versión 001.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

1. Ejecución Presupuestal

De conformidad con los Decretos 1523 del 18 de diciembre de 2024 y 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignó a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial un presupuesto inicial para la vigencia 2025 por valor de \$181.981.362.144, distribuido entre gastos de funcionamiento e inversión, como base para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la financiación de las necesidades operativas y estratégicas de la entidad.

Posteriormente, mediante el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025, se efectuó una reducción presupuestal por valor de \$32.253.992.062, con lo cual la apropiación definitiva de la vigencia se consolidó en \$149.727.370.082.

La desagregación del presupuesto definitivo se presenta a continuación:

CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (\$)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 144.113.992.829
Gastos de Personal	\$ 109.468.000.000
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 33.165.450.273
Transferencias Corrientes	\$ 1.136.013.764
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	\$ 344.528.792
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 5.613.377.253
Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de gestión y de la infraestructura tecnológica de la Justicia Penal Militar y Policial. Nacional	\$ 5.613.377.253
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2025	\$ 149.727.370.082

Fuente: Decreto 1621 de 2024, Resoluciones No. 001008 de 2024 y No. 000002 de 2025 – Ejecución presupuestal SIIF Nación, corte 31 de diciembre de 2025.

Durante la vigencia 2025 se verificaron los siguientes actos administrativos relacionados con la desagregación, modificación, aplazamiento, desplazamiento, traslados internos y reducción del presupuesto de la UAEJPMP:

- a) Resolución No. 001008 del 31 de diciembre de 2024.
- b) Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2025.
- c) Decreto No. 0069 del 24 de enero de 2025.
- d) Resolución No. 000075 del 30 de enero de 2025.
- e) Resolución No. 000107 del 07 de febrero de 2025.
- f) Resolución No. 000233 del 26 de marzo de 2025.
- g) Resolución No. 000311 del 28 de abril de 2025.
- h) Resolución No. 000355 del 14 de mayo de 2025.
- i) Resolución No. 000443 del 16 de junio de 2025.
- j) Resolución No. 000517 del 01 de julio de 2025.
- k) Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2025.
- l) Resolución No. 000622 del 05 de agosto de 2025.
- m) Resolución No. 000705 del 05 de septiembre de 2025.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

- n) Resolución No. 000758 del 23 de septiembre de 2025.
- o) Resolución No. 000825 del 01 de octubre de 2025.
- p) Acuerdo No. 002 del 31 de octubre de 2025.
- q) Resolución No. 000959 del 04 de noviembre de 2025.
- r) Resolución No. 001016 del 24 de noviembre de 2025.
- s) Decreto No. 1484 del 31 de diciembre de 2025.

De la revisión efectuada a los movimientos presupuestales de la vigencia 2025, se evidenció que las operaciones de créditos y contracréditos conservaron el equilibrio presupuestal, sin identificarse diferencias entre los valores reducidos y adicionados, lo cual permite establecer consistencia aritmética en los traslados registrados.

Con corte al 31 de diciembre de 2025, la ejecución presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial alcanzó el 94,97%, equivalente a \$142.190.465.768 a nivel de compromisos, frente a una apropiación definitiva de \$149.727.370.082, evidenciando un nivel significativo de ejecución. En la fase de obligaciones, la ejecución se ubicó en 83,65%, correspondiente a \$125.249.110.735, situación que permite identificar una diferencia entre compromisos y obligaciones, asociada al rezago presupuestal constituido al cierre de la vigencia, como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	COMPROMISO (\$)	% COMPROMISO / APROPIACIÓN	OBLIGACIÓN (\$)	% OBLIGACIÓN / APROPIACIÓN
Total Presupuesto de Funcionamiento	\$ 144.113.992.829	\$ 136.577.112.331	94,77%	\$ 124.445.687.419	86,35%
Total Presupuesto de Inversión	\$ 5.613.377.253	\$ 5.613.377.253	100,00%	\$ 803.423.316	14,31%
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 149.727.370.082	\$ 142.190.489.584	94,97%	\$ 125.249.110.735	83,65%

Fuente: Ejecución presupuestal SIIF Nación, corte 31 de diciembre de 2025.

1.1. Ejecución Presupuestal Funcionamiento

El presupuesto de funcionamiento comprende las apropiaciones destinadas a financiar las actividades recurrentes necesarias para el cumplimiento de las funciones administrativas, técnicas, operativas y misionales de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. Estos recursos se orientan principalmente a cubrir gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y obligaciones por concepto de tributos, multas, sanciones e intereses de mora, garantizando la continuidad de la operación institucional durante la vigencia.

Con corte al 31 de diciembre de 2025, el presupuesto de funcionamiento presentó una apropiación definitiva de \$144.114.000.000, con compromisos por \$136.577.088.515, equivalentes a una ejecución del 94,77%, evidenciando un nivel adecuado de utilización de los recursos asignados. No obstante, se identifican comportamientos diferenciados en la ejecución por rubro, como se detalla a continuación:





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

EJECUCION PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	COMPROMISO (\$)	% COMPROMISO / APROPIACIÓN	OBLIGACIÓN (\$)	% OBLIGACIÓN / APROPIACIÓN
Gastos de Personal	\$ 109.468.000.000	\$ 103.343.988.515	94,41%	\$ 103.289.100.478	94,36%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 33.165.450.273	\$ 32.456.023.392	97,86%	\$ 20.597.824.003	62,11%
Transferencias Corrientes	\$ 1.136.013.764	\$ 432.571.633	38,08%	\$ 214.234.146	18,86%
Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	\$ 344.528.792	\$ 344.528.792	100,00%	\$ 344.528.792	100,00%
Total Presupuesto de Funcionamiento	\$ 144.113.992.829	\$ 136.577.112.331	94,77%	124.445.687.419	86,35%

Fuente: Ejecución presupuestal SIIF Nación, corte 31 de diciembre de 2025.

En el rubro de gastos de personal, la apropiación inicial ascendió a \$139.565.000.000, la cual fue objeto de una reducción por valor de \$30.097.000.000, de conformidad con el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025, consolidando una apropiación definitiva de \$109.468.000.000. Sobre este rubro se registraron compromisos por \$103.343.988.515, correspondientes al 94,41%, lo cual evidencia un comportamiento consistente con la naturaleza recurrente y obligatoria de este tipo de gasto.

En el rubro de adquisición de bienes y servicios, la apropiación inicial fue de \$30.392.000.000, la cual fue incrementada mediante traslado presupuestal aprobado a través del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2025, por valor de \$4.000.000.000, provenientes del rubro de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Posteriormente, se efectuó una reducción por valor de \$1.075.020.935, mediante el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025, consolidando una apropiación definitiva de \$33.165.450.273. De este monto, se comprometieron \$32.456.023.394, correspondientes al 97,86% de ejecución, reflejando un adecuado nivel de gestión en la contratación de bienes y servicios.

En el rubro de transferencias corrientes, la apropiación inicial fue de \$1.500.000.000, con una reducción presupuestal de \$ 363.986.236, a través del Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025, consolidando una apropiación definitiva de \$1.136.013.764, de la cual se comprometieron \$432.571.633, alcanzando un nivel de ejecución del 38,08%. La ejecución de este rubro estuvo asociada principalmente a pagos por concepto de incapacidades y sentencias.

En el rubro de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, la apropiación inicial correspondió a \$4.297.000.000, de la cual se efectuaron traslados presupuestales hacia el rubro de adquisición de bienes y servicios por \$4.000.000.000, mediante el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2025, y un traslado adicional por \$151.528.792 hacia otros conceptos de funcionamiento mediante el Acuerdo No. 002 del 31 de octubre de 2025. Así mismo, se realizó una reducción presupuestal por \$104.000.000, a través del Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025, consolidando una apropiación definitiva de \$344.528.792, la cual fue comprometida en su totalidad, alcanzando un nivel de ejecución del 100%.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

1.2. Ejecución Presupuestal Inversión

En el rubro de inversión, la apropiación inicial para la vigencia 2025 fue de \$6.227.377.253, la cual fue objeto de una reducción por valor de \$613.984.891, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025, consolidando una apropiación definitiva de \$5.613.377.253.

Los recursos de inversión se ejecutaron a través del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de gestión y de la infraestructura tecnológica de la Justicia Penal Militar y Policial – Nacional", enmarcado en el subproyecto asociado a Seguridad Humana y Justicia Social – Sistemas de Justicia Penal Militar y Policial y de Defensa Técnica y Especializada.

La ejecución de estos recursos se orientó al desarrollo de actividades relacionadas con la gestión documental, educación informal para la gestión administrativa, implementación de sistemas de gestión, servicios tecnológicos y dotación de sedes, en coherencia con los objetivos de fortalecimiento institucional y modernización tecnológica de la entidad.

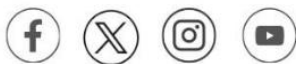
A 31 de diciembre de 2025, la ejecución presupuestal en términos de compromiso alcanzó el 100% de la apropiación vigente, con un valor de \$5.613.377.253, evidenciando el adelanto de los procesos contractuales asociados al proyecto. No obstante, las obligaciones ascendieron a \$803.423.316, equivalentes al 14,31%, lo que refleja una diferencia entre los recursos comprometidos y los efectivamente obligados al cierre de la vigencia.

EJECUCION PRESUPUESTAL INVERSIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	COMPROMISO (\$)	% COMPROMISO / APROPIACIÓN	OBLIGACIÓN (\$)	% OBLIGACIÓN / APROPIACIÓN
Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de gestión y de la infraestructura tecnológica de la Justicia Penal Militar y Policial -Nacional	\$ 5.613.377.253	\$ 5.613.377.253	100%	803.423.316	14,31%
Total Presupuesto de Inversión	\$ 5.613.377.253	\$ 5.613.377.253	100%	803.423.316	14,31%

Fuente: Ejecución presupuestal SIIF Nación, corte 31 de diciembre de 2025.

1.3. Muestreo ejecución presupuestal vigencia 2025

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno de Gestión aplicó un muestreo aleatorio simple sobre los registros de ejecución presupuestal de la vigencia 2025, con el fin de verificar la consistencia entre la información registrada, los valores reportados y los soportes disponibles. La muestra estuvo conformada por ocho (8) registros, por valor total de \$10.170.907.587, correspondientes a rubros de funcionamiento e inversión, asociados principalmente a servicios financieros, servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios recreativos, culturales y deportivos, y adquisición de bienes y servicios para gestión documental.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

DOCUMENTO	FECHA REGISTRO	FECHA CREACION	ESTADO	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR	VALOR VERIFICADO	DIFERENCIA
2025	2025-01-02 00:00:00	2025-01-02 15:13:59	Con Obligacion	A-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	262.657.000	262.657.000	-
2325	2025-01-02 00:00:00	2025-01-02 15:28:19	Con Obligacion	A-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	537.672.000	537.672.000	-
2425	2025-01-02 00:00:00	2025-01-02 15:30:59	Con Obligacion	A-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	165.793.000	165.793.000	-
525	2025-01-02 00:00:00	2025-01-02 14:26:08	Con Obligacion	A-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	3.913.401.364	3.913.401.364	-
1825	2025-01-02 00:00:00	2025-01-02 15:06:53	Con Obligacion	A-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	2.262.145.621	2.262.145.621	-
106325	2025-09-30 00:00:00	2025-09-30 18:21:22	Generado	A-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	2.055.833.793	2.055.833.793	-
91825	2025-08-11 00:00:00	2025-08-11 15:03:14	Con Obligacion	A-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	548.880.809	548.880.809	-
143925	2025-12-12 00:00:00	2025-12-12 10:06:49	Con Obligacion	C-1599-0100-1-201090-1599063-02	ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL. NACIONAL	Nación	RECURSOS CORRIENTES	CSF	424.524.000	424.524.000	-
TOTALES									\$ 10.170.907.587	\$ 10.170.907.587	-

Fuente: Ejecución presupuestal SIIF Nación, corte 31 de diciembre de 2025. Muestreo aleatorio simple realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión.

Como resultado de la verificación, se evidenció correspondencia entre el valor registrado y el valor verificado en la totalidad de los registros seleccionados, sin identificarse diferencias cuantitativas en la muestra revisada. Lo anterior permite establecer, para los registros objeto de verificación, consistencia entre la información presupuestal reportada y los valores validados por la OCIG, sin perjuicio de las observaciones identificadas en otros análisis de consistencia, desagregación y trazabilidad presupuestal desarrollados en el presente informe.

1.4. Consistencia entre la ejecución presupuestal publicada e información entregada por el Grupo Financiero.

En desarrollo del seguimiento a la gestión financiera de la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno de Gestión efectuó la comparación entre la ejecución presupuestal publicada en la página web institucional, la información remitida por el Grupo Financiero y el recálculo realizado por esta Oficina con base en los registros presupuestales disponibles.

La verificación comprendió los conceptos de apropiación inicial, apropiación adicionada, apropiación reducida, apropiación vigente, apropiación bloqueada, certificados de disponibilidad presupuestal, compromisos, obligaciones y órdenes de pago, con el fin de validar la consistencia de la información presupuestal reportada y publicada al cierre de la vigencia.

Como resultado del análisis, se evidenció correspondencia entre las tres fuentes verificadas, sin identificarse diferencias en los valores comparados. Lo anterior permite establecer consistencia entre la información publicada en la página web institucional, la información entregada por el Grupo Financiero y el recálculo efectuado por la OCIG.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Primera parte:

ITEM	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN ADICIONADA	APROPIACIÓN REDUCIDA	APROPIACIÓN VIGENTE	APROPIACIÓN BLOQUEADA
1	WEB	\$ 181.981.362.144	\$ 35.113.177.741	\$ 67.367.169.803	\$ 149.727.370.082	0
2	EJECUCION PRESUPUESTAL ENTREGADA	\$ 181.981.362.144	\$ 35.113.177.741	\$ 67.367.169.803	\$ 149.727.370.082	0
3	RECALCULO OCIG	\$ 181.981.362.144	\$ 35.113.177.741	\$ 67.367.169.803	\$ 149.727.370.082	0
DIFERENCIA FILA 1-2		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DIFERENCIA FILA 1-3		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Segunda parte:

ITEM	DESCRIPCION	CDP	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO
1	WEB	\$ 142.190.489.584	\$ 142.190.489.584	\$ 125.249.110.735	\$ 125.224.993.458
2	EJECUCION PRESUPUESTAL ENTREGADA	\$ 142.190.489.584	\$ 142.190.489.584	\$ 125.249.110.735	\$ 125.224.993.458
3	RECALCULO OCIG	\$ 142.190.489.584	\$ 142.190.489.584	\$ 125.249.110.735	\$ 125.224.993.458
DIFERENCIA FILA 1-2		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DIFERENCIA FILA 1-3		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Conclusión

Con base en la comparación efectuada entre la ejecución presupuestal publicada en la página web institucional, la información remitida por el Grupo Financiero y el recálculo realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión, se evidenció consistencia en los conceptos evaluados, correspondientes a apropiación inicial, apropiación adicionada, apropiación reducida, apropiación vigente, apropiación bloqueada, certificados de disponibilidad presupuestal, compromisos, obligaciones y órdenes de pago.

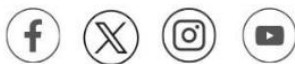
La ausencia de diferencias entre las tres fuentes verificadas permite concluir que la información presupuestal analizada conserva coherencia interna y trazabilidad frente a los registros disponibles al cierre de la vigencia 2025. En consecuencia, para los conceptos objeto de revisión, no se identificaron inconsistencias cuantitativas que afecten la confiabilidad de la información utilizada para el seguimiento presupuestal, la toma de decisiones y el control posterior.

Observación No. 1 – Saldo sin comprometer en gastos de funcionamiento

Al cierre de la vigencia fiscal 2025, la UAEJPMP presentó un saldo sin comprometer por valor de \$7.536.880.498, correspondiente al presupuesto de funcionamiento, mientras que el presupuesto de inversión alcanzó una ejecución del 100% de su apropiación vigente.

SALDO SIN COMPROMETER A 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
DESCRIPCION	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISO	SALDO SIN COMPROMETER	% COMPROMISO / APROPIACIÓN	
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 144.113.992.829	\$ 136.577.112.331	\$ 7.536.880.498	94,77%	
Gastos Personales	\$ 109.468.000.000	\$ 103.343.988.515	\$ 6.124.011.485	94,41%	
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 33.165.450.273	\$ 32.456.023.392	\$ 709.426.881	97,86%	
Transferencias Corrientes	\$ 2.036.013.764	\$ 432.571.633	\$ 1.603.442.131	21,25%	
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	\$ 344.528.792	\$ 344.528.792	\$ -	100%	
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 5.613.377.253	\$ 5.613.377.253	\$ 0	100%	
Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de gestión y de la infraestructura tecnológica de la Justicia Penal Militar y Policial - Nacional	\$ 5.613.377.253	\$ 5.613.377.253	\$ 0	100%	
TOTAL	\$ 149.727.370.082	\$ 142.190.489.584	\$ 7.536.880.498	94,97%	

Fuente: Ejecución presupuestal SIIF Nación, Ejecución presupuestal publicada en página web de la UAEJPMP, corte 31 de diciembre de 2025. Elaboración Propia Oficina OCIG.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Conclusión

Al cierre de la vigencia fiscal 2025, se identificó un saldo sin comprometer por valor de \$7.536.880.498 en el presupuesto de funcionamiento, mientras que el presupuesto de inversión presentó compromisos por la totalidad de su apropiación vigente. Esta situación evidencia debilidades en la programación, seguimiento y ejecución presupuestal del rubro de funcionamiento, así como la necesidad de determinar las causas que incidieron en la no afectación de dichos recursos durante la vigencia.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, la programación presupuestal debe orientarse a que las apropiaciones aprobadas puedan ejecutarse durante la vigencia fiscal correspondiente. En consecuencia, la permanencia de saldos sin comprometer al cierre fiscal incrementa el riesgo de ineficiencia en la utilización de los recursos asignados, posibles observaciones por parte de organismos de control y afectación de la oportunidad en el cumplimiento de necesidades institucionales financiadas con recursos de funcionamiento.

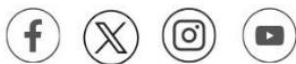
Por lo anterior, se requiere fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento periódico, análisis de saldos disponibles y toma de decisiones presupuestales durante la vigencia, con el fin de gestionar oportunamente los recursos asignados y mitigar la recurrencia de saldos sin comprometer al cierre fiscal.

Recomendación

Realizar un análisis técnico y documentado de las causas que originaron el saldo sin comprometer por valor de \$7.536.880.498 en el presupuesto de funcionamiento al cierre de la vigencia 2025, identificando los rubros, factores administrativos, contractuales, operativos o de planeación que incidieron en la no afectación presupuestal de dichos recursos.

Con base en dicho análisis, fortalecer los procesos de planeación, programación y seguimiento presupuestal de futuras vigencias, mediante controles periódicos sobre apropiaciones disponibles, niveles de compromiso, saldos sin ejecutar y recursos con baja probabilidad de afectación presupuestal.

Así mismo, establecer mecanismos de alerta temprana que permitan adoptar decisiones administrativas y presupuestales de manera oportuna, tales como ajustes de programación, priorización de necesidades, traslados internos o liberación de recursos, según corresponda, asegurando la trazabilidad de las decisiones adoptadas y la consistencia de la información utilizada para el seguimiento presupuestal.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

2. Rezago presupuestal - Vigencia 2024 (ejecutado en 2025)

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Financiero, a 31 de diciembre de 2025 se evidenció la ejecución del rezago presupuestal constituido en la vigencia 2024, el cual fue atendido durante la vigencia 2025 mediante la ejecución de reservas presupuestales:

EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL - VIGENCIA 2024				
DESCRIPCION	VALOR CONSTITUIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR REDUCIDO	% EJECUCIÓN / CONSTITUCIÓN
Reservas Presupuestales	\$ 5.688.367.885	\$ 3.877.485.028	\$ 1.810.882.857	68,17%
Cuentas por Pagar	\$ 625.416.204	\$ 625.416.204	\$ -	100,00%
TOTAL	\$ 6.313.784.090	\$ 4.502.901.232	\$ 1.810.882.857	71,32%

Fuente: Ejecución rezago presupuestal 2024 – entregada por Grupo Financiero, corte 31 de diciembre de 2025.

Dentro de los compromisos más representativos se identificaron el Contrato de Obra No. 065 de 2024 – UAEJPMP, por valor de \$1.808.802.592,22, relacionado con la adecuación de la red eléctrica del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial; contratos de adecuación de infraestructura física en Cúcuta y Bucaramanga, junto con sus respectivas interventorías; contratos de suministro e instalación de bienes como aires acondicionados y mobiliario institucional; así como actividades de apoyo relacionadas con viáticos y gastos de comisión asociados al seguimiento de proyectos.

Adicionalmente, se ejecutaron reservas presupuestales por valor de \$625.416.204,18, correspondientes principalmente al reconocimiento y pago de cesantías causadas en la vigencia 2024, servicios públicos y saneamiento ambiental, contratos de prestación de servicios tecnológicos y misionales, así como viáticos y gastos de transporte.

La ejecución de estas reservas permitió atender obligaciones derivadas de compromisos adquiridos en la vigencia anterior, en el marco de la continuidad de la gestión institucional. No obstante, del análisis efectuado se identificó que una porción relevante del rezago presupuestal se encuentra asociada al Contrato de Obra No. 065 de 2024, cuya ejecución durante la vigencia 2025 estuvo condicionada por la disponibilidad de la interventoría requerida para su desarrollo.

En este sentido, se evidenció que el contrato permaneció suspendido durante parte de la vigencia, debido a la necesidad de contar con la interventoría obligatoria conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Posteriormente, el contrato de interventoría fue adjudicado en el último trimestre de 2025; sin embargo, al momento de la reactivación del contrato se presentaron situaciones técnicas y operativas que incidieron en su nivel de ejecución dentro del periodo fiscal.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Como resultado de lo anterior, se gestionó un cupo de vigencias futuras por sustitución de recursos, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto en la vigencia siguiente, lo cual implicó ajustes en el registro de compromisos durante la vigencia 2025.

Observación No. 2 - Ejecución del rezago presupuestal vigencia 2024

Del análisis realizado a la ejecución del rezago presupuestal constituido en la vigencia 2024, se identificó que el Contrato de Obra No. 065 de 2024 – UAEJPMP, por valor de \$1.808.802.592,22, presentó condiciones que incidieron en su ejecución durante la vigencia 2025, relacionadas principalmente con la disponibilidad de la interventoría requerida para su desarrollo.

De acuerdo con la información analizada, el contrato presentó suspensión durante parte de la vigencia 2025, asociada a la necesidad de contar con interventoría para su ejecución. Posteriormente, se gestionaron vigencias futuras por sustitución de recursos, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto en la vigencia siguiente. Esta situación permite identificar aspectos a analizar en la articulación entre la planeación contractual, la programación presupuestal y la gestión de condiciones habilitantes requeridas para la ejecución de proyectos de inversión.

Conclusión

La ejecución del rezago presupuestal constituido en la vigencia 2024 permitió atender compromisos adquiridos en dicha vigencia; sin embargo, se identificaron situaciones operativas y contractuales que incidieron en la oportunidad de ejecución de algunos compromisos, particularmente en contratos de obra sujetos a condiciones habilitantes como la interventoría.

En este contexto, la situación descrita constituye un insumo para el análisis por parte del proceso responsable, respecto a la articulación entre la planeación contractual, la programación presupuestal y la gestión de requisitos previos, con el fin de identificar factores que puedan incidir en la ejecución del rezago presupuestal y en la necesidad de trasladar compromisos a vigencias posteriores.

Recomendación

Tomar como insumo los resultados de la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2024, analizados en el marco del cierre 2025, para fortalecer en vigencias posteriores la articulación entre la planeación contractual, la programación presupuestal y la gestión de condiciones habilitantes requeridas para la ejecución de contratos de obra.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Así mismo, considerar en la estructuración y seguimiento contractual la identificación anticipada de dependencias críticas como interventorías, permisos, diseños o disponibilidad técnica, con el fin de contar con información oportuna que facilite la toma de decisiones y contribuya a la continuidad en la ejecución de los compromisos presupuestales.

3. Constitución Rezago presupuestal 2025

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Financiero, al cierre de la vigencia fiscal 2025 se constituyó rezago presupuestal como resultado de compromisos adquiridos que no alcanzaron a ser atendidos financieramente dentro del periodo fiscal.

En este contexto, la asignación del Programa Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se realiza con base en la disponibilidad de recursos en la Cuenta Única Nacional y en las metas autorizadas mensualmente, lo cual incide en la oportunidad de pago de las obligaciones adquiridas por la entidad.

Como resultado de lo anterior, se constituyó un rezago presupuestal por valor total de \$16.965.495.126, compuesto por:

CONSTITUCION REZAGO PRESUPUESTAL - VIGENCIA 2025	
DESCRIPCION	VALOR CONSTITUIDO
Reservas Presupuestales	\$ 16.941.378.849
Cuentas por Pagar	\$ 24.117.277
TOTAL	\$ 16.965.496.126

Fuente: Constitución rezago presupuestal 2025 – entregada por Grupo Financiero, corte 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con el Acta de Constitución de Rezago Presupuestal Vigencia Fiscal 2025, del total de reservas presupuestales constituidas \$11.552.904.528 millones corresponden a compromisos asociados a insuficiencia de PAC al cierre de la vigencia.

Así mismo, en el citado documento se identifican otras situaciones operativas, contractuales y administrativas que incidieron en la constitución del rezago presupuestal, particularmente en contratos asociados al presupuesto de inversión y funcionamiento que, pese a contar con compromiso presupuestal, presentaban condiciones pendientes para su ejecución, recepción de bienes o servicios, legalización documental, supervisión, ejecución contractual o facturación al cierre fiscal.

En este sentido, el valor restante de las reservas presupuestales, equivalente a \$5.388.474.321 millones, evidencia la concurrencia de factores adicionales a la disponibilidad de PAC, relacionados con aspectos propios de la gestión contractual, la ejecución operativa y la oportunidad en el cumplimiento de requisitos necesarios para el pago o ejecución de los compromisos constituidos como reserva presupuestal.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

El análisis de las reservas presupuestales evidencia que estas se concentran principalmente en compromisos relacionados con servicios profesionales, científicos y técnicos; adquisición de bienes y servicios; fortalecimiento tecnológico; servicios de construcción y mantenimiento; y obligaciones derivadas de sentencias.

Por su parte, las cuentas por pagar corresponden a obligaciones de menor cuantía asociadas principalmente a aportes al sistema de seguridad social, viáticos y servicios de apoyo, las cuales se encontraban causadas al cierre de la vigencia.

3.1. Muestreo constitución rezago presupuestal vigencia 2025

Con el fin de validar la consistencia y trazabilidad de la constitución del rezago presupuestal de la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno de Gestión aplicó un muestreo aleatorio simple sobre registros constituidos como reservas presupuestales al cierre fiscal.

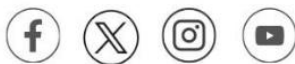
La muestra seleccionada estuvo conformada por siete (7) registros, por valor total de \$10.557.144.617, correspondientes a rubros de funcionamiento e inversión asociados, entre otros, a adquisición de bienes, servicios tecnológicos, maquinaria y equipos, servicios profesionales y adquisición de insumos.

DOCUMENTO	FECHA REGISTRO	FECHA CREACION	ESTADO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR VERIFICADO	DIFERENCIA
132325	2026-01-15 00:00:00	2026-01-15 17:16:17	Con Obligación	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	564.624.400	564.624.400	-
138425	2026-01-14 00:00:00	2026-01-14 08:23:48	Generado	A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	992.482.000	992.482.000	-
134625	2026-01-15 00:00:00	2026-01-15 17:19:20	Con Obligación	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	1.319.988.000	1.319.988.000	-
106325	2026-01-15 00:00:00	2026-01-15 17:10:23	Con Obligación	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	2.094.506.073	2.094.506.073	-
132325	2026-01-15 00:00:00	2026-01-15 17:16:17	Con Obligación	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.948.789.000	1.948.789.000	-
94925	2026-01-14 00:00:00	2026-01-14 08:35:14	Con Obligación	C-1599-0100-1-20109D-1599076-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL. NACIONAL	1.316.000.000	1.316.000.000	-
132425	2026-01-13 00:00:00	2026-01-13 11:34:02	Generado	C-1599-0100-1-20109D-1599080-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES DOTADAS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL. NACIONAL	2.320.755.144	2.320.755.144	-
TOTALES						\$ 10.557.144.617	\$ 10.557.144.617	\$ -

Fuente: Constitución de Reservas Presupuestales vigencia 2025. Muestreo aleatorio simple realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión.

Como resultado de la verificación efectuada, no se identificaron diferencias cuantitativas entre los valores registrados y los valores verificados en la muestra revisada, evidenciándose consistencia en los registros objeto de validación.

No obstante, los resultados del muestreo no desvirtúan las observaciones relacionadas con oportunidades de fortalecimiento en la planeación presupuestal, gestión contractual, programación de caja y análisis de las causas que originaron la constitución del rezago presupuestal al cierre de la vigencia.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

4. Cuentas por Cobrar

De acuerdo con la verificación selectiva realizada por la Oficina de Control Interno de Gestión sobre las subcuentas de sanciones contractuales, responsabilidades fiscales, otros intereses de mora y reintegros, con corte al 31 de diciembre de 2025, se evaluó la consistencia entre los valores registrados en el sistema contable, los soportes documentales disponibles y la información suministrada por el Grupo Financiero.

La revisión se efectuó mediante un muestreo no probabilístico dirigido, con cobertura del 100% de los registros seleccionados (8 partidas), cuyos resultados se detallan en el cuadro adjunto.

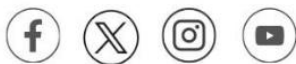
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO AUXILIAR	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	VALOR AUXILIAR (\$)	VALOR VERIFICADO (\$)	DIFERENCIA
131102004	Sanciones contractuales	900638732	RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA	446.287	446.287	0
138432001	Responsabilidades fiscales	31161056	GLORIA LILIANA MARTINEZ TABARES	5.292.000	5.292.000	0
138435001	Otros intereses de mora	19062070	HECTOR ALIRIO BOHORQUEZ SUAREZ	839.687	839.687	0
138455001	Reintegros	28967888	NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO	7.069.534	7.069.534	0
138455001	Reintegros	39443918	CLAUDIA PATRICIA JURADO ECHEVERRY	2.816.223	2.816.223	0
138455001	Reintegros	71794058	EDWAR ANTONIO HERNANDEZ GIRALDO	1.310.728	1.310.728	0
138455001	Reintegros	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	5.070.745	5.050.543	-20.202
138455001	Reintegros	91514757	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	12.013.718	12.013.718	0
TOTAL				\$ 34.858.922	\$ 34.838.720	-\$ 20.202

Fuente: Auxiliar contable cuentas por cobrar SIIF Nación - Muestreo no probabilístico dirigido realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión.

Como resultado del análisis, se evidenció que el valor total registrado asciende a \$34.858.922, mientras que el valor verificado corresponde a \$34.838.720, generándose una diferencia de (\$20.202).

El análisis de los registros permitió identificar:

- Correspondencia entre los valores registrados contablemente y los soportes documentales suministrados en la mayoría de los registros verificados, particularmente en las subcuentas de sanciones contractuales, otros intereses de mora y reintegros, evidenciándose trazabilidad entre actos administrativos, acuerdos de pago, extractos bancarios y registros contables.
- La existencia de partidas con antigüedad significativa, particularmente en la subcuenta de responsabilidades fiscales, correspondiente a una obligación originada en acto administrativo del año 2004, con actuaciones posteriores en 2006 y 2009, respecto de la cual no se evidenció documentación relacionada con actualización, depuración, análisis de recuperabilidad o evaluación de sostenibilidad contable del saldo registrado.
- En los registros asociados a acuerdos de pago de reintegros, se evidenciaron pagos identificados mediante número de identificación en extractos bancarios y su correspondiente aplicación contable; no obstante, no se contó con soportes bancarios





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

directos tales como consignaciones o transferencias individuales, razón por la cual la validación se efectuó mediante prueba supletoria a partir de la trazabilidad entre extractos, registros contables y acuerdos de pago.

- Para el registro correspondiente al Banco Agrario de Colombia S.A., inicialmente se evidenció una diferencia de \$20.202 entre el valor registrado contablemente y el soporte documental verificado, asociada a títulos judiciales dentro de un proceso de embargo decretado por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Valledupar. No obstante, durante el desarrollo de la verificación, el Grupo Financiero aportó comprobante contable de corrección de errores extraído de SIIF Nación, elaborado el 13 de mayo de 2026 y registrado contablemente el 01 de abril de 2026, mediante el cual se efectuó el ajuste correspondiente, subsanando la diferencia identificada.
- Así mismo, se evidenció que la gestión de las cuentas por cobrar se encuentra distribuida entre diferentes dependencias de la entidad, responsables del seguimiento según el origen de la cartera, mientras que el Grupo Financiero realiza el reconocimiento, registro y consolidación contable de la información, lo cual requiere mecanismos permanentes de conciliación, actualización y validación entre las áreas involucradas.

En este contexto, el Comité de Cartera constituye la instancia de análisis y toma de decisiones; no obstante, de la revisión del acta correspondiente a diciembre de 2025, se observa que las acciones planteadas se orientan a la estructuración de metodologías y lineamientos para la vigencia 2026, sin que se evidencien medidas específicas de carácter inmediato sobre las diferencias e inconsistencias identificadas en la información analizada.

Observación No. 3 – Gestión y control de cuentas por cobrar

Como resultado de la verificación selectiva efectuada sobre las subcuentas de sanciones contractuales, responsabilidades fiscales, otros intereses de mora y reintegros, se evidenció correspondencia entre los valores registrados contablemente y los soportes documentales suministrados en la mayoría de los registros verificados.

No obstante, se identificaron debilidades relacionadas con la trazabilidad, actualización, soporte y análisis de sostenibilidad de algunas partidas, particularmente en registros con antigüedad significativa y en obligaciones cuyo seguimiento depende de diferentes áreas responsables de la gestión de cartera.

En la subcuenta 138432001 – Responsabilidades fiscales, correspondiente al tercero Gloria Liliana Martínez Tabares, se evidenció una obligación originada en acto administrativo del año 2004, con actuaciones posteriores en 2006 y 2009, respecto de





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

la cual no se aportó evidencia relacionada con actualización, análisis de recuperabilidad, depuración contable o evaluación de sostenibilidad del saldo registrado.

Así mismo, en los registros asociados a acuerdos de pago de reintegros correspondientes a Norma Clarena Guayara Barreto y Juan Carlos López Gómez, si bien se evidenciaron pagos identificados mediante extractos bancarios y aplicación contable de recaudos, no se contó con soportes bancarios individuales tales como consignaciones o transferencias, razón por la cual la validación debió realizarse mediante prueba supletoria basada en la trazabilidad entre extractos, registros contables y acuerdos de pago.

Respecto del registro correspondiente al Banco Agrario de Colombia S.A., inicialmente se evidenció una diferencia de \$20.202 entre el valor registrado contablemente y el soporte documental verificado, asociada a títulos judiciales derivados de un proceso de embargo. No obstante, durante el desarrollo de la verificación, el Grupo Financiero aportó comprobante contable de corrección de errores extraído de SIIF Nación, mediante el cual se efectuó el ajuste correspondiente, subsanando la diferencia identificada.

Adicionalmente, se evidenció que la gestión de las cuentas por cobrar se encuentra distribuida entre diferentes dependencias de la entidad, mientras que el Grupo Financiero realiza el reconocimiento y consolidación contable de la información, sin que se observe evidencia suficiente de mecanismos estandarizados y periódicos de conciliación, actualización y validación integral entre las áreas involucradas.

En este contexto, aunque el Comité de Cartera ha identificado la necesidad de fortalecer la gestión mediante la definición de metodologías y lineamientos para la vigencia 2026, no se evidenciaron acciones específicas orientadas a la revisión, depuración o análisis inmediato de partidas con antigüedad significativa identificadas durante la verificación.

Conclusión

El análisis realizado permite concluir que, para los registros objeto de verificación, existe correspondencia general entre los valores registrados en el sistema contable y los soportes documentales suministrados; no obstante, persisten debilidades relacionadas con la actualización, trazabilidad, sostenibilidad y control de algunas partidas que integran el rubro de cuentas por cobrar.

Particularmente, se evidenciaron registros con antigüedad significativa sin soporte de análisis reciente sobre su recuperabilidad o depuración contable, así como limitaciones en la conservación de soportes bancarios individuales que permitan validar integralmente algunos recaudos asociados a acuerdos de pago.

Así mismo, la distribución de responsabilidades entre diferentes dependencias para la gestión de cartera requiere mecanismos más robustos de conciliación, seguimiento y





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

validación periódica de la información, con el fin de fortalecer la confiabilidad, razonabilidad y trazabilidad de los saldos reportados en las cuentas por cobrar.

Recomendación

Se recomienda fortalecer los controles asociados a la gestión de cuentas por cobrar, especialmente en la subcuenta 138455001 – Reintegros, mediante la implementación de mecanismos formales de validación, conciliación y seguimiento entre el Grupo Financiero, el Grupo Talento Humano, la Oficina Asesora Jurídica y las demás áreas responsables.

Respecto de las partidas con antigüedad significativa, se recomienda realizar análisis periódicos de recuperabilidad, sostenibilidad y procedencia de depuración contable, dejando evidencia documental de las evaluaciones efectuadas y de las decisiones adoptadas conforme al marco normativo y a las políticas contables de la entidad.

Finalmente, se recomienda fortalecer el rol del Comité de Cartera como instancia de seguimiento y análisis técnico de los saldos registrados, incorporando revisiones específicas sobre partidas antiguas, conciliaciones pendientes y acciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad y confiabilidad de la información financiera.

5. Cuentas por Pagar

En el marco del seguimiento efectuado al rubro de cuentas por pagar, específicamente la cuenta 246002001 – Sentencias, se realizó la verificación de los soportes asociados a las obligaciones registradas. El análisis se desarrolló mediante un enfoque selectivo dirigido sobre las subcuentas definidas para revisión, aplicando técnicas de auditoría tales como análisis de datos, verificación documental y validación de registros contables.

En este contexto, la verificación se efectuó sobre el 100% de los registros identificados dentro de las subcuentas seleccionadas, por un valor total de \$1.661.045.491, cuyos resultados se presentan en el cuadro de muestreo adjunto:





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN	TERCERO	VALOR AUXILIAR \$	VALOR VERIFICADO \$	DIFERENCIA
246002001	Sentencias	1039680374	ASTRID CELENY RAMIREZ ANDRADE	18.134.485	18.134.485	0
246002001	Sentencias	1070599281	DANEISSY KATERYNE LAGUNA ROJAS	31.136.248	31.136.248	0
246002001	Sentencias	1110494364	JHENNIFER ANDREA URIBE VERGARA	16.164.497	16.164.497	0
246002001	Sentencias	12964917	JAIME ALBERTO UNIGARRO DE LAPORTILLA	118.457.872	118.457.872	0
246002001	Sentencias	14590250	JESSIN PEREA CARDONA	45.124.117	45.124.117	0
246002001	Sentencias	37841131	JAZMIN XIOMARA CARREÑO DIAZ	48.205.864	48.205.864	0
246002001	Sentencias	40189260	DERLY JOHANA BEJARANO PRIETO	63.506.162	63.506.162	0
246002001	Sentencias	42776170	FLOR MARIA ESCOBAR PATIÑO	33.123.470	33.123.470	0
246002001	Sentencias	51992591	ANA MONICA TORRES MEJIA	26.644.940	26.644.940	0
246002001	Sentencias	52076356	KERRY VANESSA SAENZ QUINTERO	14.345.765	14.345.765	0
246002001	Sentencias	52427394	JEAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	9.927.149	9.927.149	0
246002001	Sentencias	63294648	MARGOTH TIRADO MORENO	56.297.155	56.297.155	0
246002001	Sentencias	63354237	SANDRA ROCIO QUINTERO CHAPARRO	132.751.014	132.751.014	0
246002001	Sentencias	65766031	EDNA YALILE RODRIGUEZ BARRAGAN	478.086.879	478.086.879	0
246002001	Sentencias	7301041	JOSE DOMINGO BARINAS LOPEZ	194.000.064	194.000.064	0
246002001	Sentencias	79462055	WILLIAM ORLANDO GONZALEZ MELO	58.339.180	58.339.180	0
246002001	Sentencias	79519952	ALEXANDER MEJIA FERNANDEZ	64.571.685	64.571.685	0
246002001	Sentencias	79892488	HERNAN GUILLERMO CARVAJAL BECERRA	91.624.241	91.624.241	0
246002001	Sentencias	80217697	WILLIAM SANABRIA CARDOZO	31.565.518	31.565.518	0
246002001	Sentencias	91232421	JORGE HERNAN LONDOÑO GOMEZ	30.786.943	30.786.943	0
246002001	Sentencias	91530794	OSCAR MANUEL OSSES PATIÑO	17.467.656	17.467.656	0
246002001	Sentencias	9155143	YIMIS FONTALVO AGAMEZ	80.784.587	80.784.587	0
TOTAL				1.661.045.491	1.661.045.491	0

Fuente: Auxiliar contable cuentas por pagar SIIF Nación - Muestreo no probabilístico dirigido realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión.

Como resultado del análisis, se evidenció que las obligaciones corresponden a procesos judiciales registrados a nombre de terceros; sin embargo, los registros no presentan uniformidad en su fuente de soporte, en tanto algunos se encuentran sustentados en reportes del sistema Ekogui (con diferentes cortes del año 2025), mientras que otros cuentan con soporte en actos administrativos o sentencias identificadas.

Adicionalmente, se evidenció que en algunos casos el reconocimiento contable de las obligaciones se fundamenta en reportes de Ekogui que indican estados como "*proceso terminado con fallo desfavorable*", sin que se haya aportado el documento jurídico que materialice la obligación exigible, tales como sentencia ejecutoriada o acto administrativo de reconocimiento. En un caso puntual, se identificó diferencia en la identificación del beneficiario entre el auxiliar contable y el reporte de Ekogui, situación que requiere validación.

Si bien la sumatoria del auxiliar contable coincide con el valor verificado en la muestra, no se evidencian diferencias cuantitativas; no obstante, se identifican debilidades en la trazabilidad, consistencia y calidad del soporte de la información.

Observación No. 4 – Gestión y control de cuentas por pagar

Se evidenció que la cuenta por pagar 246002001 – Sentencias presenta debilidades en su proceso de reconocimiento y conciliación, en razón a que se están registrando obligaciones con base en reportes del sistema Ekogui que reflejan estados procesales





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

(por ejemplo, "fallo desfavorable"), sin que en todos los casos se cuente con el documento jurídico idóneo que acredite la existencia de una obligación presente, cierta y exigible.

Al respecto, el Manual de Políticas Contables de la entidad establece que:

"Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Unidad con terceros (...) Las cuentas por pagar se reconocen cuando: se tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado; exista una probable salida de recursos y se pueda estimar fiablemente el importe de la obligación."

Así mismo, dispone que:

"Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción, es decir, por el valor convenido por las partes expresado en el documento soporte correspondiente."

En concordancia con lo anterior, el mismo manual señala que:

"Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros (...) corresponden a obligaciones posibles (...) cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia de sucesos futuros inciertos."

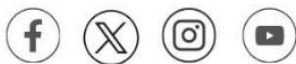
En este sentido, el reporte de Ekogui constituye un insumo de gestión jurídica y de seguimiento de procesos, pero no corresponde a un documento soporte que materialice la obligación exigible, como lo es la sentencia ejecutoriada, el laudo arbitral o el acto administrativo de reconocimiento.

Por tanto, el reconocimiento contable de obligaciones judiciales con base exclusiva en reportes de Ekogui no permite acreditar plenamente el cumplimiento de los criterios definidos en la política contable para su clasificación como cuenta por pagar.

Esta situación evidencia una inadecuada aplicación de los criterios de reconocimiento contable, al no diferenciar de manera suficiente entre obligaciones judiciales ciertas y exigibles, provisiones y pasivos contingentes. Lo anterior puede afectar la representación fiel de la información financiera, generar riesgo de sobreestimación del pasivo exigible y limitar la confiabilidad de los saldos reportados en la cuenta 246002001 – Sentencias.

Conclusión

Con base en el análisis realizado, se concluye que, aunque la cuenta por pagar 246002001 – Sentencias presenta consistencia en términos cuantitativos, el reconocimiento contable de algunas obligaciones no cumple plenamente con los criterios establecidos en el Manual de Políticas Contables, particularmente en lo relacionado con





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

la existencia de una obligación presente debidamente soportada en un documento idóneo.

En particular, se identificaron registros soportados únicamente en reportes del sistema Ekogui, sin que en todos los casos se cuente con sentencia ejecutoriada, laudo arbitral o acto administrativo de reconocimiento que acredite la existencia de una obligación presente, cierta y exigible. Esta situación no permite validar plenamente la clasificación de dichos valores como cuentas por pagar, conforme a lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad.

En consecuencia, la conciliación entre el auxiliar contable, el sistema Ekogui y los soportes jurídicos no resulta suficiente para asegurar la adecuada clasificación contable de las obligaciones judiciales, lo cual incrementa el riesgo de registro de pasivos exigibles sin soporte jurídico idóneo, sobreestimación de cuentas por pagar y afectación de la confiabilidad, razonabilidad y representación fiel de la información financiera.

Recomendación

Se recomienda al Grupo Financiero, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica, revisar y ajustar el procedimiento de reconocimiento contable de obligaciones derivadas de procesos judiciales, garantizando la aplicación estricta de los criterios definidos en el Manual de Políticas Contables.

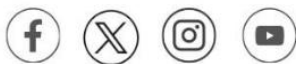
Para tal efecto, se recomienda reconocer como cuentas por pagar únicamente aquellas obligaciones judiciales que cuenten con soporte jurídico idóneo, suficiente y verificable, tales como sentencias ejecutoriadas, laudos arbitrales o actos administrativos de reconocimiento que acrediten la existencia de una obligación presente, cierta y exigible.

Así mismo, se recomienda establecer un lineamiento formal que diferencie claramente entre estado procesal reportado en Ekogui, provisión contable, pasivo contingente y cuenta por pagar exigible, de manera que el tratamiento contable aplicado corresponda a la naturaleza jurídica y financiera de cada obligación.

Finalmente, se recomienda implementar conciliaciones periódicas entre el Grupo Financiero y la Oficina Asesora Jurídica, orientadas a validar la correspondencia entre el estado real de los procesos judiciales, los soportes jurídicos disponibles y el tratamiento contable aplicado, dejando evidencia documental de las revisiones, diferencias identificadas y acciones adoptadas.

6. Políticas de operación y seguridad del SIIF Nación

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Financiero y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2674 de 2012, el Decreto 1068 de 2015 y los lineamientos





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la operación del SIIF Nación, la Oficina de Control Interno de Gestión realizó seguimiento a las políticas de operación y seguridad del sistema, con énfasis en la administración de perfiles, asignación de roles y segregación de funciones.

Para el desarrollo de la verificación se revisó la caracterización del proceso de Gestión Financiera, los actos administrativos relacionados con la estructura interna, la conformación de grupos de trabajo y la asignación de funciones, el papel de trabajo de segregación de funciones, el documento de roles en SIIF Nación y los soportes suministrados por el proceso, con el fin de validar la correspondencia entre las funciones formalmente asignadas, las funciones efectivamente desempeñadas y los perfiles habilitados en el SIIF Nación.

En particular, se tuvo en cuenta que el Decreto 312 de 2021 fijó la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, asignando a la Secretaría General funciones relacionadas con la dirección del sistema presupuestal y financiero, la ejecución y control de políticas en materia de talento humano, y el seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes presupuestales y contables de los recursos asignados a la Unidad. Así mismo, dicho decreto atribuyó a la Oficina de Control Interno de Gestión la función de verificar los procesos relacionados con el manejo de recursos, bienes y sistemas de información, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes.

De igual forma, se verificó la Resolución 000123 de 2021, mediante la cual se establecieron los grupos internos de trabajo de la Secretaría General, entre ellos el Grupo Financiero, al cual le corresponde administrar, registrar y controlar el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad; gestionar y administrar el PAC; registrar contablemente las operaciones; atender pagos; adelantar el registro de obligaciones; efectuar conciliaciones presupuestales, contables y de pago; y elaborar los informes financieros requeridos por los organismos competentes.

Adicionalmente, se revisó la Resolución 000408 de 2021, mediante la cual se asignaron funciones específicas de gestión presupuestal, gestión de tesorería y gestión contable a funcionarios determinados. En dicha resolución se formalizan, entre otras, funciones asociadas a la elaboración y seguimiento del presupuesto, emisión de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, registro del PAC, realización de pagos, control de cuentas bancarias, registros financieros en SIIF, conciliaciones, registros contables y presentación de estados financieros.

Del análisis efectuado se evidenció que la entidad cuenta con un marco formal para la distribución funcional de las actividades financieras y con perfiles diferenciados en el SIIF Nación asociados a actividades de presupuesto, contabilidad, cuentas por pagar,





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

gestión PAC y pagos, lo cual permite estructurar un esquema funcional de segregación de funciones entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.

En desarrollo de la inspección física realizada el 13 de abril de 2026 al Grupo Financiero de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se verificó la correspondencia funcional de algunos usuarios asociados a la operación del SIIF Nación, conforme a las funciones asignadas y a la evidencia suministrada por el área responsable, como se evidencia a continuación:

ÁREA / PROCESO	FUNCIONARIO	CARGO	FUNCIÓN ASIGNADA	ROL SIIF NACIÓN	VERIFICACIÓN OCIG
Gestión Presupuestal	Luz Dary Betancourt Marín	Profesional de Defensa Código 3-1 Grado 16	Coordinación financiera y Gestión Presupuestal	Administración funcional del Sistema, ejecución y seguimiento presupuestal en SIIF II	Verificado
Gestión de Tesorería	Neyla Yazmín Reyes Suárez	Profesional de Defensa Código 3-1 Grado 5	Tesorería	Gestión PAC y Tesorería Pagos	Verificado
Gestión de Tesorería	Gustavo Avella Avila	Profesional de Defensa Código 3-1 Grado 10	Tesorería	Gestión PAC y Tesorería Pagos	Verificado
Gestión Contable	Yudy Andrea Velásquez Ocampo	Profesional de Defensa Código 3-1 Grado 16	Contabilidad	Registro contable y cierre financiero	Verificado
Gestión Contable	Mario fernando Guiza Torres	Profesional de Defensa Código 3-1 Grado 5	Contabilidad	Registro contable, gestión de gastos y gestión administrativa	Verificado
Gestión Contable	Ana María Uyazan Gutiérrez	Auxiliar para Apoyo y Defensa Código 6-1 Grado 20	Contabilidad	Registro contable y gestión de gastos	Verificado

Fuente: SIIF Nación, Elaboración propia Oficina OCIG

La verificación se desarrolló mediante inspección física, revisión documental y contraste funcional de las actividades asignadas frente a la operación del SIIF Nación, con el propósito de validar la razonabilidad de los accesos y la correspondencia funcional de los usuarios vinculados al proceso financiero.

Conclusión

Con base en la evidencia analizada, se concluye que la entidad dispone de un diseño funcional adecuado para la segregación de funciones en el SIIF Nación, en la medida en que las actividades críticas del proceso financiero se encuentran formalmente distribuidas entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería, y cuentan con soporte en actos administrativos que definen la estructura, los grupos internos de trabajo y la asignación de funciones.

7. Conciliaciones Bancarias

En el marco del seguimiento al proceso de conciliaciones bancarias de la vigencia 2025, se realizó la verificación de las conciliaciones elaboradas con corte al 31 de diciembre de 2025, utilizando el formato GF-F-002, mediante la confrontación de los saldos reportados en los extractos bancarios frente a los registros del libro de bancos en el SIIF Nación, así como la revisión de los auxiliares contables suministrados como soporte.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Para la cuenta del Banco Agrario No. 308500050023 – Fondo Cuenta UAEJPMP, se evidenció correspondencia total entre el saldo en extracto y el saldo en libros por valor de \$39.114.880,00, sin presentar partidas conciliatorias. Esta situación fue consistente con la información contenida en los auxiliares contables, evidenciando coherencia entre las diferentes fuentes de información financiera al cierre del periodo.

En relación con la cuenta del Banco BBVA No. 1780100015301 – Gastos de Personal, se evidenció una diferencia inicial entre el saldo del extracto (\$2.541.045,46) y el saldo en libros (\$0,00), la cual es explicada a través de partidas conciliatorias que permiten determinar un saldo conciliado de \$0,00. A partir del análisis de la conciliación y los auxiliares contables, se identificó que dichas partidas corresponden principalmente a consignaciones no registradas en libros, pagos no registrados en libros y pagos no registrados en extracto.

Si bien estas partidas se encuentran identificadas y soportadas en los auxiliares contables, se evidenció que una proporción de estas presenta antigüedad significativa, incluyendo registros que datan desde las vigencias 2013, 2014, 2017, 2019, así como movimientos de años recientes hasta 2025. Esta situación refleja que, aunque el proceso de conciliación permite explicar las diferencias y llegar a saldo conciliado, existen partidas que permanecen en el tiempo sin haber sido objeto de depuración o cierre definitivo.

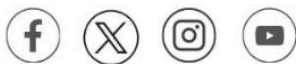
Adicionalmente, se observó que las conciliaciones bancarias no presentan evidencia de firma de revisión o aprobación, registrando únicamente el nombre del responsable de elaboración y la fecha correspondiente al 21 de enero de 2026, lo cual limita la trazabilidad del control asociado a la validación del proceso.

Observación No. 5 – Gestión y control de conciliaciones bancarias

Se evidencia que, si bien las conciliaciones bancarias permiten determinar saldos conciliados y cuentan con soporte en auxiliares contables, persisten partidas conciliatorias con antigüedad significativa en la cuenta del Banco BBVA, incluyendo registros de varias vigencias fiscales, lo que indica su permanencia sin depuración en el tiempo. Así mismo, las conciliaciones revisadas no evidencian firma de revisión o aprobación, lo cual limita la formalización del control sobre el proceso.

Conclusión

El proceso de conciliaciones bancarias permite establecer la correspondencia entre los saldos contables y bancarios al cierre de la vigencia 2025, evidenciando saldos conciliados en las cuentas analizadas. No obstante, la permanencia de partidas conciliatorias con antigüedad relevante y la ausencia de evidencia de aprobación formal en las conciliaciones constituyen aspectos a fortalecer en la gestión del proceso,





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

particularmente en lo relacionado con la depuración oportuna y la formalización de los controles.

Recomendación

Se recomienda adelantar un proceso de análisis y depuración de las partidas conciliatorias con antigüedad significativa, definiendo su origen, estado actual y tratamiento contable correspondiente, con el fin de gestionar su cierre oportuno. En este sentido, se sugiere evaluar la implementación de una política institucional que establezca lineamientos para la apropiación, depuración y, cuando aplique, el reintegro de saldos con antigüedad significativa al Tesoro Nacional, conforme a la normativa vigente.

Así mismo, se recomienda fortalecer los mecanismos de control del proceso de conciliación bancaria, incorporando la evidencia formal de revisión y aprobación mediante firmas o mecanismos equivalentes definidos en los procedimientos internos, con el fin de garantizar la trazabilidad y validación del proceso.

8. Conciliaciones con otras áreas

La política de operación del proceso de Gestión Financiera establece que los responsables del registro contable deben conciliar sus saldos con las diferentes dependencias generadoras de información, con el fin de garantizar la consistencia entre los registros del SIIF Nación y las fuentes de información que originan los hechos económicos. En este sentido, el Grupo Financiero realiza conciliaciones de información entre sistemas y áreas como la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo Administrativo, entre otros, con una periodicidad mensual, conforme a lo informado.

Con base en la verificación realizada durante el seguimiento a la vigencia 2025, se identificaron los siguientes procesos de conciliación:

SISTEMA	DEPENDENCIA	TEMAS CONCILIADOS	FRECUENCIA	OBSERVACIÓN
SIIF vs CHIP	Contaduría General de la Nación / Grupo Financiero	Reporte de información contable a CGN	No aplica (automático)	El Grupo Financiero informó que no realiza conciliación previa, dado que el reporte en CHIP se genera directamente con la información registrada en SIIF Nación y no permite cargar datos diferentes a dicha fuente. No se evidenciaron requerimientos por inconsistencias.
SIIF vs EKOGUI	Oficina Asesora Jurídica / Contabilidad	Procesos judiciales, provisiones y litigios	Mensual	Se evidenció soporte documental de conciliaciones al cierre de la vigencia 2025, con participación del área jurídica y contable, debidamente suscrita entre las partes. Adicionalmente, se verificó que el saldo conciliado coincide con el registro contable de la cuenta 270103001 - Provisión litigios administrativos, por valor de \$26.669.157.986, evidenciando consistencia en la información.
SIIF vs SAP SILOG	Grupo Administrativo / Almacén / Contabilidad	Bienes, inventarios y propiedad planta y equipo	Mensual	Se evidenciaron conciliaciones para toda la vigencia 2025; soportadas en el informe del Estado Diario de Propiedad, Planta y Equipo de Activos Fijos extraído del sistema SAP SILOG vs los saldos del SIIF Nación.
SIIF vs Bancos	Tesorería / Entidades financieras	Saldos bancarios y partidas conciliatorias	Mensual	Se evidenciaron conciliaciones bancarias con información de soporte (extractos, libros y detalle de partidas), evidenciando ejecución periódica del control.

Fuente:Elaboración propia Oficina OCIG





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Conclusión

Con base en la verificación realizada, se concluye que el Grupo Financiero cuenta con mecanismos de conciliación entre el SIIF Nación y otras fuentes generadoras de información financiera, tales como eKOGUI, SAP SILOG y bancos, los cuales operaron durante la vigencia 2025 con periodicidad mensual y contaron con soportes documentales que evidencian el cruce de información entre las áreas responsables.

En relación con el reporte SIIF Nación vs CHIP, se observó que no se realiza conciliación previa, dado que la información reportada en CHIP se genera directamente a partir de los registros existentes en SIIF Nación y no permite cargar datos diferentes a dicha fuente oficial. En la verificación efectuada no se evidenciaron requerimientos por inconsistencias asociadas a este reporte.

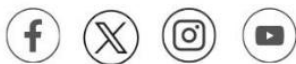
De manera general, las conciliaciones revisadas permiten fortalecer la consistencia de la información financiera a nivel agregado y evidencian la operación del control; no obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la formalización, estandarización y conservación documental del proceso, especialmente en cuanto a responsables, evidencia de revisión, aprobación y trazabilidad de las validaciones efectuadas.

En consecuencia, el control se considera existente y operando, con oportunidades de fortalecimiento en su documentación, formalización y trazabilidad.

9. Manual de Políticas contables

El Manual se encuentra formalmente actualizado a julio de 2024 y corresponde a la versión 03 del documento institucional. Su objetivo, alcance y estructura están alineados con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a Entidades de Gobierno, en tanto incorpora criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, conforme a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación. El propio manual señala que su base normativa superior es el Régimen de Contabilidad Pública y que no puede estar en contravía de este.

Desde el punto de vista normativo, el manual incluye como referentes principales la Resolución 533 de 2015, la Resolución 628 de 2015, la Resolución 193 de 2016, la Resolución 706 de 2016, la Resolución 182 de 2017, la Resolución 285 de 2023 y la Resolución 421 de 2023. Esto evidencia una actualización frente a las modificaciones recientes del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la CGN. La Resolución 285 de 2023 modificó las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos para Entidades de Gobierno, con aplicación prospectiva desde el 1 de enero de 2024; su motivación incluyó incorporar ajustes





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

derivados de las NICSP edición 2022, aspectos coincidentes con otros marcos normativos públicos y mejoras identificadas por la CGN en su proceso de revisión permanente. La Resolución 421 de 2023 modificó procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, principalmente por ajustes posteriores al Catálogo General de Cuentas.

La actualización institucional se encuentra soportada mediante la Resolución 000575 del 31 de julio de 2024, la cual actualiza el Manual de Políticas Contables y menciona expresamente como antecedentes la Resolución 000360 de 2022, la Resolución 000648 de 2022 relacionada con vidas útiles de propiedad, planta y equipo, así como las Resoluciones CGN 285 y 421 de 2023. Esto permite concluir que la modificación no obedece únicamente a una decisión administrativa interna, sino a la necesidad de ajustar el instrumento contable a cambios normativos externos y a criterios técnicos aplicables al proceso contable.

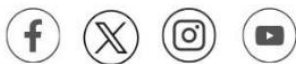
En cuanto al contenido, el manual cubre las políticas contables relevantes para la naturaleza de la entidad: efectivo y equivalentes, cuentas por cobrar, inventarios, propiedad, planta y equipo, activos intangibles, cuentas por pagar, beneficios a empleados, provisiones, ingresos, activos y pasivos contingentes, presentación de estados financieros, cambios en estimaciones, hechos posteriores y materialidad. Esta cobertura es razonable y contribuye a la trazabilidad del proceso contable.

Como aspecto positivo, el manual define responsables de actualización: Secretaría General, Coordinación del Grupo Financiero y Contador de la Unidad, y asigna al Representante Legal la aprobación de modificaciones, previa revisión de Secretaría General y Planeación. También incorpora lineamientos de sostenibilidad contable y depuración permanente, en concordancia con el procedimiento de control interno contable de la CGN, lo cual fortalece la razonabilidad de saldos, la baja en cuentas y la prevención de partidas sin soporte económico o jurídico.

No obstante, como oportunidad de mejora, se observa que algunas políticas remiten a políticas del Ministerio de Defensa, especialmente inventarios y propiedad, planta y equipo. Esta remisión puede ser válida por el uso de SILOG y el convenio interadministrativo, pero debería mantenerse evidencia expresa de que dichas políticas externas están vigentes, son aplicables a la UAEJMP y no generan contradicción con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Conclusión

Con base en la documentación revisada, el Manual de Políticas Contables de la UAEJMP presenta actualización normativa razonable frente al marco de la CGN vigente para Entidades de Gobierno, especialmente por la incorporación de las Resoluciones 285 y 421 de 2023 y su adopción mediante acto administrativo interno en 2024.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

10. Riesgos y controles Proceso Gestión Financiera

En el marco del seguimiento a la gestión financiera de la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno de Gestión realizó la verificación del mapa de riesgos y controles del Proceso de Gestión Financiera, conforme a la información registrada en la herramienta DARUMA. Como resultado, se evidenció que el proceso tiene identificados tres (3) riesgos, clasificados así: dos (2) riesgos de tipo fiscal y un (1) riesgo de gestión, como se muestra a continuación:

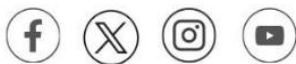
- 1 Pérdida reputacional por inadecuada imputación presupuestal.
- 2 Pérdida económica por pagos extemporáneos de obligaciones de la Entidad.
- 3 Pérdida económica por pagar a proveedores y contratistas sin verificación de requisitos.

Fuente: Mapa_de_Riesgos_Institucional_JPMP_2025_Version2_05082025

Del análisis efectuado sobre el diseño de los riesgos del Proceso de Gestión Financiera, se evidencian debilidades relevantes en su estructuración metodológica, particularmente frente a los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo del DAFP. En los tres (3) riesgos evaluados, la redacción no se encuentra formulada bajo el enfoque de evento potencial, sino como consecuencias ya materializadas, lo cual limita la adecuada comprensión del riesgo y su gestión preventiva. Esta situación se refleja en incumplimientos en el criterio de redacción, así como en deficiencias en la articulación entre causa, evento y efecto, observándose estructuras parcialmente desarrolladas que no integran de manera consistente los elementos requeridos.

Así mismo, se evidencian oportunidades de mejora en la clasificación de los riesgos, especialmente en el riesgo RF002, el cual se encuentra clasificado como fiscal; no obstante, su redacción actual refiere una pérdida reputacional derivada de una inadecuada imputación presupuestal, por lo que su naturaleza se aproxima a un riesgo de gestión con potencial impacto fiscal. Esta situación evidencia una posible inconsistencia entre la tipología del riesgo y su formulación, lo que puede afectar su adecuado tratamiento.

En relación con las causas, si bien se identifican situaciones generales asociadas a los riesgos, se evidencian debilidades en la definición de la causa raíz, la cual en la mayoría de los casos presenta formulaciones genéricas o incompletas que no permiten identificar





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

con precisión el hecho generador del riesgo. Esta condición afecta directamente la capacidad del proceso para diseñar controles efectivos, dado que no existe una clara trazabilidad entre la causa estructural del riesgo y las acciones de mitigación implementadas.

De igual forma, se evidencian inconsistencias en la valoración de los riesgos, particularmente en la determinación de la frecuencia o probabilidad, la cual se establece como "continua" sin que se observe soporte técnico o medición objetiva de la exposición real al riesgo. Esta debilidad limita la confiabilidad del análisis de riesgo y puede afectar la priorización de acciones de control dentro del proceso.

En cuanto a los controles, si bien se encuentran definidos, implementados y documentados, el análisis del diseño evidencia que no todos están asociados directamente a la causa raíz del riesgo, lo cual reduce su efectividad. En el caso del riesgo relacionado con la imputación presupuestal, el control es de carácter detectivo, lo que implica que no previene la ocurrencia del error, sino que lo identifica de manera posterior. Adicionalmente, en los tres (3) riesgos se observa una alta dependencia de controles manuales, lo que incrementa la probabilidad de error humano y limita la robustez del sistema de control.

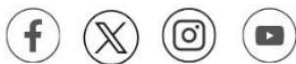
Por otra parte, aunque los controles cuentan con evidencia suficiente y trazabilidad en su ejecución, presentan debilidades en términos de automatización y en su capacidad para mitigar de manera estructural las causas del riesgo. En particular, no se evidencian mecanismos automatizados o validaciones en sistemas de información que reduzcan la intervención manual, lo que constituye un factor de vulnerabilidad operativo.

Observación No. 6. Riesgos y controles del proceso de gestión financiera

Del análisis efectuado al mapa de riesgos y controles del Proceso de Gestión Financiera, registrado en la herramienta DARUMA para la vigencia 2025, se evidenció que el proceso cuenta con tres (3) riesgos identificados, dos (2) de tipo fiscal y uno (1) de gestión. No obstante, se observó que el mapa de riesgos no cumple plenamente los lineamientos metodológicos establecidos por el DAFP para la identificación, redacción, clasificación, valoración y tratamiento de riesgos en entidades públicas.

En particular, se evidenció que los riesgos no se encuentran formulados de manera uniforme como eventos potenciales, sino que algunos están redactados como consecuencias o efectos ya materializados. Esta situación limita el enfoque preventivo de la administración del riesgo y dificulta la trazabilidad entre causa, evento, efecto y control.

Así mismo, se identificaron debilidades en la clasificación de los riesgos, especialmente en aquellos registrados como riesgos fiscales, cuya formulación no evidencia de manera suficiente la relación directa entre la gestión fiscal, el daño al patrimonio público y el nexo causal exigido para este tipo de riesgos. En el caso del riesgo RF002, la descripción se orienta principalmente a una pérdida reputacional derivada de una inadecuada





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

imputación presupuestal, por lo cual su naturaleza se aproxima a un riesgo de gestión con posible impacto fiscal, más que a un riesgo fiscal propiamente dicho.

De igual forma, se evidenciaron debilidades en la identificación de causas raíz, toda vez que algunas causas se encuentran formuladas de manera general o incompleta, sin precisar la acción, omisión o factor generador que origina el riesgo. Esta condición afecta la adecuada definición de controles, en la medida en que no se garantiza una relación directa entre la causa estructural identificada y el mecanismo de mitigación establecido.

En cuanto a la valoración, se observó que la probabilidad o frecuencia de los riesgos se establece como "continua", sin que se evidencie soporte técnico, medición objetiva o análisis documentado que sustente dicha calificación. Lo anterior puede afectar la razonabilidad de la valoración del riesgo y la priorización de acciones de control.

Respecto de los controles, si bien se encuentran definidos, documentados y cuentan con evidencia de ejecución, se identificaron limitaciones en su diseño, dado que no todos se orientan directamente a mitigar la causa raíz del riesgo. Adicionalmente, predomina el uso de controles manuales y detectivos, lo cual reduce la capacidad preventiva del sistema de control interno e incrementa la exposición a errores operativos o reprocesos.

Conclusión

El Proceso de Gestión Financiera cuenta con una estructura formal de riesgos y controles; sin embargo, el mapa de riesgos no cumple plenamente los lineamientos metodológicos del DAFP, al evidenciar debilidades en la redacción de riesgos como eventos potenciales, identificación de causas raíz, clasificación, valoración y alineación de controles frente a las causas identificadas.

Estas debilidades limitan la efectividad del proceso de administración del riesgo, reducen su capacidad preventiva y pueden afectar la adecuada priorización de controles y acciones de tratamiento. Así mismo, la predominancia de controles manuales y detectivos incrementa la exposición a errores, inconsistencias o materialización de riesgos asociados a la gestión financiera.

En consecuencia, se requiere ajustar metodológicamente el mapa de riesgos del proceso, asegurando su coherencia con los lineamientos del DAFP, el MECI y el enfoque de auditoría interna basada en riesgos.

Recomendaciones

Se recomienda al Proceso de Gestión Financiera realizar la reformulación de los riesgos, asegurando que estos sean definidos como eventos potenciales bajo la estructura "Posibilidad de...", integrando de manera clara el evento, la causa y el efecto, en concordancia con la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 – 2025.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Así mismo, se recomienda revisar la clasificación de los riesgos, asegurando su alineación con la tipología establecida en la guía, diferenciando claramente entre riesgos de gestión y riesgos fiscales. En particular, se sugiere evaluar la reclasificación del riesgo RF002, considerando su naturaleza como riesgo operativo con potencial impacto fiscal, con el fin de mejorar la coherencia del mapa de riesgos.

De igual forma, es necesario fortalecer la identificación de la causa raíz, de tal manera que esta corresponda a una acción u omisión concreta del proceso, permitiendo una adecuada trazabilidad hacia el diseño de controles y facilitando la implementación de medidas de mitigación efectivas.

En materia de controles, se recomienda revisar su diseño para asegurar su alineación directa con la causa raíz, priorizando la implementación de controles preventivos sobre detectivos, especialmente en riesgos asociados a la gestión de recursos públicos. Así mismo, se sugiere avanzar en la automatización de controles mediante la incorporación de validaciones en sistemas de información que reduzcan la intervención manual y el riesgo de error humano.

Adicionalmente, se recomienda fortalecer la metodología de valoración del riesgo, incorporando criterios objetivos y medibles para la determinación de la probabilidad o frecuencia, de manera que refleje de forma más precisa la exposición real del proceso.

Finalmente, se sugiere implementar mecanismos periódicos de revisión y mejora del mapa de riesgos y controles, que permitan asegurar su actualización, coherencia y efectividad dentro del Sistema de Control Interno, en concordancia con los lineamientos del MECI y las buenas prácticas de auditoría interna.

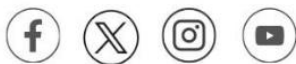




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Conclusiones Generales

1. La ejecución presupuestal de la vigencia 2025 alcanzó un nivel significativo de compromiso y, de acuerdo con la comparación efectuada entre la información remitida por el Grupo Financiero, la publicada en la página web institucional y el recálculo realizado por la OCIG, se evidenció consistencia en los conceptos presupuestales verificados.
2. Al cierre de la vigencia 2025 se presentó un saldo sin comprometer en el presupuesto de funcionamiento por valor de \$7.536.880.498, situación que evidencia debilidades en la programación, seguimiento y ejecución presupuestal, e incrementa el riesgo de ineficiencia en la utilización de los recursos públicos asignados.
3. La ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2024 evidenció debilidades en la articulación entre la planeación contractual, la programación presupuestal y la gestión de condiciones habilitantes para la ejecución de contratos de obra, particularmente en lo relacionado con interventorías, afectando la oportunidad en la ejecución de los recursos.
4. La constitución del rezago presupuestal de la vigencia 2025 se encuentra soportada en el acta correspondiente, en la cual se identifican reservas asociadas tanto a limitaciones de PAC como a otros factores administrativos, contractuales y operativos. En consecuencia, si bien la disponibilidad de PAC fue un factor relevante, el rezago también estuvo relacionado con compromisos que presentaban condiciones pendientes para su ejecución, recepción, legalización, supervisión o pago al cierre fiscal, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer la planeación contractual, la programación financiera y el seguimiento oportuno a la ejecución de compromisos durante la vigencia.
5. La gestión de cuentas por cobrar presenta correspondencia general entre los valores registrados y los soportes verificados; no obstante, se evidencian oportunidades de fortalecimiento en la actualización, trazabilidad, conciliación y análisis de sostenibilidad de algunas partidas, especialmente aquellas con antigüedad significativa o soportadas mediante pruebas supletorias. Esta situación requiere fortalecer los mecanismos de validación periódica entre las áreas responsables, con el fin de asegurar la razonabilidad, confiabilidad y depuración oportuna de los saldos registrados.
6. En la cuenta 246002001 - Sentencias, se evidenciaron debilidades en el reconocimiento contable de obligaciones judiciales, al registrarse algunas partidas soportadas únicamente en reportes del sistema Ekogui, sin contar en todos los casos con documentos jurídicos idóneos que acrediten obligaciones ciertas y exigibles. Esta situación incrementa el riesgo de sobreestimación del pasivo y afecta la representación fiel de la información financiera.
7. La Unidad cuenta con un marco formal para la distribución de funciones asociadas a la gestión financiera y con perfiles diferenciados en SIIF Nación, los cuales guardan correspondencia general con las actividades de presupuesto, contabilidad, tesorería, cuentas por pagar, gestión PAC y pagos.



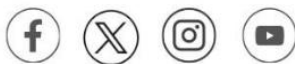


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

8. Las conciliaciones bancarias presentan saldos conciliados; no obstante, persisten partidas conciliatorias con antigüedad significativa y ausencia de evidencia formal de revisión y aprobación, lo cual evidencia oportunidades de mejora en la depuración, trazabilidad y formalización de los controles asociados.
9. Las conciliaciones con otras áreas se encuentran implementadas y operando, evidenciando mecanismos de cruce y validación de información financiera entre el SIIF Nación y otras fuentes institucionales. No obstante, el proceso presenta oportunidades de fortalecimiento en la formalización documental de la revisión, aprobación y trazabilidad de las validaciones efectuadas.
10. El Manual de Políticas Contables se encuentra actualizado y alineado con el marco normativo aplicable; no obstante, se evidencian oportunidades de fortalecimiento en su aplicación operativa, articulación con procedimientos y validación de lineamientos externos adoptados, con el fin de asegurar uniformidad y consistencia en el tratamiento contable.
11. Los riesgos asociados al Proceso de Gestión Financiera documentados en el Mapa de Riesgos institucional, no cumplen integralmente los lineamientos metodológicos definidos en la Guía de Administración de Riesgos V7 - DAFP, evidenciándose debilidades en su formulación, identificación de causas raíz, clasificación, valoración y alineación de controles, situación que limita la efectividad preventiva del Sistema de Control Interno.

Recomendaciones Generales

1. Fortalecer la planeación, programación y seguimiento presupuestal, especialmente en el rubro de funcionamiento, mediante mecanismos de análisis periódico de saldos disponibles y adopción oportuna de decisiones que optimicen la ejecución de los recursos asignados.
2. Mejorar la articulación entre la planeación contractual, la programación presupuestal y la gestión de requisitos habilitantes para la ejecución de proyectos y contratos de obra, con el fin de reducir riesgos de suspensión, rezago presupuestal y afectación de la continuidad operativa.
3. Fortalecer la coordinación entre la programación de compromisos, la gestión contractual y la programación de caja (PAC), especialmente en el cierre de vigencia, mediante análisis documentados de las causas que originan el rezago presupuestal y seguimiento oportuno a su ejecución.
4. Robustecer los mecanismos de conciliación, validación y seguimiento de las cuentas por cobrar entre las áreas responsables, asegurando la actualización periódica de saldos, la conservación de soportes suficientes y la trazabilidad de la gestión de cartera. Así mismo, realizar análisis de sostenibilidad, recuperabilidad y depuración





**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

contable de las partidas con antigüedad significativa o soportadas mediante pruebas supletorias, conforme a las políticas contables y lineamientos aplicables.

5. Ajustar el procedimiento de reconocimiento contable de obligaciones judiciales, garantizando que las cuentas por pagar derivadas de procesos judiciales cuenten con soporte jurídico idóneo y diferenciando adecuadamente entre provisiones, pasivos contingentes y obligaciones exigibles.
6. Implementar mecanismos periódicos de depuración y seguimiento de partidas conciliatorias bancarias, así como fortalecer la formalización de los controles de revisión y aprobación de conciliaciones.
7. Fortalecer la formalización documental de las conciliaciones con otras áreas, asegurando que los soportes de cruce y validación de información incluyan evidencia de revisión, aprobación, responsables, fecha de realización y trazabilidad de las diferencias identificadas y acciones adoptadas, con el fin de mejorar la estandarización, conservación y verificabilidad del control.
8. Revisar y ajustar los riesgos y controles asociados al Proceso de Gestión Financiera documentados en el Mapa de Riesgos institucional, conforme a los lineamientos metodológicos definidos en la Guía de Administración de Riesgos V7 - DAFP, fortaleciendo la identificación de causas raíz, la valoración objetiva de riesgos y el diseño de controles preventivos y automatizados.

Cordialmente,

DENYS MARCELA GALINDO SILVA

Jefe Oficina Control Interno de Gestión (e)

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

